



# INDICADORES DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

*(versión ONGD)*



**COORDINADORA**  
ONG PARA EL DESARROLLO  
ESPAÑA



**PUBLICACIONES**  
COORDINADORA

La Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España es una asociación sin ánimo de lucro, integrada por más de 100 Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que buscan la acción conjunta y coordinada en la cooperación con los pueblos del Sur.

## CRÉDITOS

Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España  
C/Reina 17, 3º Madrid 28004  
Telf. 915 210 955  
[www.coordinadoraongd.org](http://www.coordinadoraongd.org)  
[coordinadora@coordinadoraongd.org](mailto:coordinadora@coordinadoraongd.org)  
[transparencia@coordinadoraongd.org](mailto:transparencia@coordinadoraongd.org)

**CORRECCIÓN DE ESTILO:** GT Transparencia y Buen Gobierno

**DISEÑO GRÁFICO:** Ana Linares Castro ([www.pontella.es](http://www.pontella.es))

**Quinta Edición:** Abril 2017



**PROCEDIMIENTO ACORDADO PARA LA VERIFICACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE TRANSPARENCIA Y  
BUEN GOBIERNO**

# PROCEDIMIENTO ACORDADO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

*Aprobado por la Asamblea General Ordinaria en fecha 26/03/2015. Primera versión aprobada el 28/03/2009, con revisiones, en AGO, marzo 2010 y por Junta de Gobierno en marzo 2012.*

## 1. INTRODUCCIÓN

La Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España (Coordinadora), a partir del trabajo realizado por su Grupo de Transparencia y Rendición de Cuentas entre los años 2006 a 2008 y del amplio proceso de consulta abierta a todas las organizaciones miembro, aprueba un listado de indicadores objetivamente verificables sobre la Transparencia y Buen Gobierno de sus organizaciones miembro y un procedimiento para la verificación de su cumplimiento por parte de profesionales auditores. Todo ello queda reflejado en el presente documento, cuya primera versión se aprobó por la Junta de Gobierno en su reunión ordinaria de fecha 05/12/2008 y ratificó por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/03/2009. Posteriormente fueron revisados y aprobados por la Junta de Gobierno en su reunión ordinaria de fecha 5/02/2010 y presentada en la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora de fecha 27/03/2010, y a su vez actualizada en marzo de 2012. La versión en vigor ha sido adaptada por el Grupo de Transparencia, aceptada por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y por el Consejo G. de Economistas, y finalmente aprobada en la XXXV AGO de fecha 1 de abril de 2017.

## 2. ANTECEDENTES Y PROCESO DE ELABORACIÓN

Las organizaciones miembro de la Coordinadora creemos que la transparencia debe ser uno de los valores estratégicos de las ONGD, de forma que podamos actuar y explicar nuestro quehacer en todos los ámbitos de forma

responsable, clara y sencilla, abriéndonos a la crítica externa y siendo capaces de demostrar el resultado de nuestro trabajo. Ya el propio Código de Conducta aprobado por la Coordinadora en 1998 incorpora aspectos relacionados con la transparencia y el buen gobierno.

Las cifras que se han ido poniendo de manifiesto con los informes realizados en los últimos años a partir de las actualizaciones periódicas de los datos del Informe Anual sobre el Sector de la Coordinadora revelan la magnitud y complejidad del sector. Esto, unido a nuestro carácter no lucrativo, refuerza la conveniencia de avanzar en el establecimiento de una serie de parámetros de control interno o autorregulación que garanticen una rendición de cuentas lo más clara y transparente que sea posible, acompañándolo de unas líneas de gestión que garanticen el buen gobierno de las ONGD.

En este contexto, los directores/as de muchas de las organizaciones miembro, reunidos en junio del 2005, expresaron la necesidad de identificar y consensuar elementos básicos comunes para rendir cuentas a nuestros grupos de interés y explicar de manera pública nuestras misiones. Por ello, se decidió incorporar estos temas en el desarrollo del I Encuentro del sector de las ONGD (febrero de 2007).

En septiembre de 2006, la Coordinadora constituyó un grupo de carácter temporal representado por veinte organizaciones, cuyo objetivo era elaborar un documento de recomendaciones en torno a transparencia y rendición de cuentas. Todo ello se hizo a través de un proceso de reflexión facilitado por un experto en la temática. En el I Encuentro se presentó un documento con más de 100 recomendaciones para impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno.

Debido a la importancia del tema, la Junta de Gobierno decidió impulsar el Grupo, abrirlo a la incorporación de todas las organizaciones que quisieran participar y darle carácter estable, con un primer mandato muy claro: “A partir

del documento de recomendaciones presentado en el encuentro del sector, elaborar una batería de indicadores de transparencia y buen gobierno que responda a las inquietudes y criterios de las ONGD de la Coordinadora, que corrija deficiencias de aplicación observadas en otros sistemas de verificación de la transparencia y que sean tan objetivos que su verificación pueda realizarse por cualquier auditor/a externo, aunque no tenga conocimientos profundos sobre el tercer sector". El grupo, con una composición plural, ha trabajado intensa y sistemáticamente durante más de un año, realizando reuniones con una periodicidad mensual y desarrollando un intenso trabajo por vía telemática entre reunión y reunión. En el proceso de elaboración, se han hecho dos consultas con un profesional de la auditoría para recabar su opinión sobre la verificabilidad de los indicadores; igualmente se ha mantenido una comunicación fluida con la Comisión de Seguimiento del Código de Conducta para garantizar que la herramienta sea coherente con los principios del Código.

A fines de mayo de 2008, el Grupo concluyó el primer borrador de la herramienta que, con una revisión y visto bueno por parte de la Junta de Gobierno de la Coordinadora, fue enviado a todas las organizaciones miembro junto con un formulario para señalamientos y aportaciones, abriéndose un período de consulta de un mes.

Posteriormente, el Grupo de Trabajo, constatando en los formularios recibidos un respaldo amplio a la iniciativa, retomó, procesó e incorporó las propuestas recibidas de las organizaciones de la Coordinadora, generando un segundo borrador que fue el documento de trabajo de un taller abierto a todas las organizaciones, y realizado el día 29/09/2008. En este taller las organizaciones pudieron plantear y aclarar dudas, y hacer algunas precisiones sobre los indicadores y sobre el procedimiento de aplicación de la herramienta. Nuevamente, el respaldo a la iniciativa y al enfoque de esta herramienta de transparencia y buen gobierno fue unánime.

Con las aportaciones recogidas en el taller, el Grupo de Trabajo de Transparencia y Rendición de Cuentas abordó la elaboración del borrador final y lo remitió a la Junta de Gobierno de la Coordinadora; el documento fue aprobado en la reunión ordinaria de la Junta 05/12/2008 y, a la vista del carácter ampliamente participativo que había tenido su elaboración y del amplio respaldo recibido, acordó incorporar la propuesta para su ratificación a la Asamblea General de 2009. El documento fue ratificado en la XXVII Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2009. Actualizaciones posteriores fueron aprobadas en los años 2010 y 2012. Con el fin de adaptar la Herramienta a nuevas legislaciones que le afectan (como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y dar respuesta a debilidades detectadas y demandas recibidas, se realizó una nueva revisión a lo largo de 2014 y 2016 que ha llevado a la actual versión.

### 3. MOTIVACIONES

Las principales motivaciones a las que responde el diseño de esta herramienta y de este procedimiento son las siguientes:

- Necesidad interna de la Coordinadora de promover la transparencia y el buen gobierno: para ello, parece lo más adecuado consensuar cuáles nos parecen que deben ser los parámetros más importantes para nuestras organizaciones en cuanto al buen gobierno y a la transparencia y procurar que se apliquen.
- Necesidad de que el sistema sea objetivo, medible, verificable, sin perder elementos cualitativos: esto ha

planteado el desafío del diseño de indicadores objetivamente verificables y de un procedimiento adecuado para su verificación.

- Necesidad de diseñar un sistema en que los indicadores fueran ponderados en función de su contenido: a partir de la constatación de que no todos los indicadores tienen la misma importancia, este procedimiento debe incorporar el elemento de la ponderación como una parte integrante del mismo.
- Necesidad de buscar un sistema creíble y al mismo tiempo factible de verificación. Para que el sistema sea creíble, es necesario el concurso de un agente externo a las propias ONGD y cuyos trabajos de certificación / auditoría tengan reconocimiento público. Por último, para hacer más viable el sistema, tampoco se veía conveniente asignar esta competencia a algún tipo de institución “certificadora” que la ejerciera en exclusividad, ya que ello podría limitar las posibilidades reales de extender su aplicación a todas las ONGD miembro de la Coordinadora. Por ello se pensó como mejor opción en la participación de auditores/as bajo la modalidad de revisión de procedimientos acordados.

No obstante y dadas las limitaciones en el alcance de la modalidad de revisión de procedimientos acordados<sup>1</sup> ha sido preciso separar las competencias en dos:

- Auditoría del cumplimiento / incumplimiento de cada uno de los indicadores.
- Calificación del nivel de cumplimiento global de la herramienta a partir del informe presentado por el/la auditor/a y a los criterios descritos en el punto 6 del presente documento.

1. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. El uso de este tipo de informes de procedimientos acordados debe quedar restringido a quienes han acordado los procedimientos a desarrollar dado que, como establece la norma internacional de referencia, aquellas personas que desconozcan las razones de los procedimientos aplicados podrían interpretar incorrectamente los resultados. Por lo tanto, el informe debe indicar claramente que su uso está restringido al cliente y a dichos usuarios.

#### 4. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El establecimiento de esta herramienta y de este procedimiento va a permitir contar con la definición de un conjunto de indicadores necesarios para poder regular y garantizar un adecuado nivel de transparencia y buen gobierno de las ONGD miembro de la Coordinadora, en un ejercicio responsable de autorregulación. Y, además, que se trate de una herramienta y un procedimiento fácil de aplicar y sin un gran costo añadido.

El objetivo perseguido es doble:

- por un lado, esta iniciativa quiere tener un enfoque promotor de la transparencia y el buen gobierno entre las ONGD miembro, identificando una serie de parámetros que el conjunto del sector identifica como buenas prácticas;
- por otro lado, la aplicación de este procedimiento supondrá un ejercicio público de rendición de cuentas, que se añade y refuerza otros que ya venimos haciendo tanto individual (memorias, auditorías, evaluaciones...) como colectivamente (Informe Anual del Sector).

En cuanto al ámbito de aplicación, esta herramienta y el procedimiento para su verificación serán aplicables a las ONGD miembro de la Coordinadora y a las ONGD socias de las Coordinadoras Autonómicas que así lo soliciten. Así, las ONGD socias de las CCAA que voluntariamente lo decidan pueden realizar el proceso de aplicación de la Herramienta a través de la Coordinadora Estatal, siempre que su(s) CCAA correspondiente(s) no tenga(n) aún implementado el proceso.

Las CCAA deben comprometerse previamente a:

- a) Someterlo a aprobación en su Asamblea,
- b) Elaborar un Procedimiento Regulator (basándose en el de la Estatal)
- c) Llevar un seguimiento de la asistencia de sus ONGD socias a asambleas y espacios de trabajo (para poder certificar el indicador BG 6.6).

## 5. ESTRUCTURA DE LA HERRAMIENTA DE INDICADORES

La herramienta ha sido diseñada como una relación de indicadores objetivamente verificables que, acompañada de una metodología de uso, permite verificar el grado de transparencia y buen gobierno de las organizaciones. Pretende servir de guía para la mejora continua y conseguir evaluaciones de debilidades y fortalezas en ese ámbito.

Para la creación de la herramienta se ha considerado el concepto de indicador como “un factor, variable o característica específica, observable y medible de manera cuantitativa o cualitativa que proporciona una base simple y confiable para apreciar el logro, cambio o desempeño.” Además permite el seguimiento del/la auditor/a que, siguiendo la metodología de utilización, podrá realizar el trabajo de verificación de su cumplimiento.

### 5.1 Agrupación de los indicadores

Los indicadores que forman la herramienta han sido agrupados en dos grandes grupos:

- Indicadores de buen gobierno (están numerados de forma correlativa y antecidos por las iniciales BG): están orientados a promover determinados comportamientos positivos en el gobierno de las ONGD y poder verificarlos.
- Indicadores de transparencia (están numerados de forma correlativa y antecidos por las iniciales TR): están orientados a promover que las ONGD, además de hacer las cosas bien, rindan cuentas y den información -a su base social y al público en general- de los aspectos relevantes de su ser y de su hacer.

A su vez, los indicadores de cada uno de estos dos grupos -transparencia y buen gobierno-, se han organizado en varios bloques temáticos. La agrupación realizada es la siguiente:

### En Transparencia:

- Bloque 1: Órgano de Gobierno y ejecutivo.
- Bloque 2: Misión, visión y valores.
- Bloque 3: Base social y apoyos.
- Bloque 4: Planificación y rendición de cuentas.

### En Buen Gobierno:

- Bloque 1: Órgano de Gobierno.
- Bloque 2: Misión, visión y valores.
- Bloque 3: Planificación y Evaluación.
- Bloque 4: Gestión Económica.
- Bloque 5: Personas.
- Bloque 6: Socios Locales y otros grupos de interés.

### 5.2 Aspectos que se definen para cada indicador

Para cada indicador, la herramienta recoge la siguiente información:

- El código identifica de forma única cada indicador. Está formado por dos letras -que indican la pertenencia del indicador al grupo de transparencia (TR) o al de buen gobierno (BG)- y un número. Este código es único para cada indicador de forma que sea fácil hacer referencias a cada uno.
- La definición explica qué va a medir el indicador, en qué consiste, cuál es su contenido.
- La finalidad dice por qué y para qué ese indicador ha sido incorporado a la herramienta, qué se persigue conseguir con su cumplimiento.
- Las fuentes de verificación dicen qué deberá presentar la ONGD para acreditar el cumplimiento del indicador en cuestión.
- El valor de referencia dice qué peso tiene ese indicador dentro del bloque del que forma parte. Cada bloque tiene una puntuación sobre 100; el valor de referencia

de un indicador nos dice cuál es su valor relativo dentro del bloque.

- El grado de importancia es un campo en el que clasificamos los indicadores en dos categorías:

- a) unos son de **inexcusable cumplimiento**, lo cual significa que el incumplimiento de uno solo de esos indicadores significa que se da por no superado el conjunto del bloque en el que se encuentra;

- b) otros indicadores son **relevantes**, por lo cual no es obligatorio su cumplimiento para superar el bloque, siempre y cuando la suma total de la puntuación del mismo sea igual o superior a 70 puntos y se cumplan los indicadores del punto a).

### 5.3 Relación de indicadores

Se anexan a este documento, como parte constitutiva del mismo, las tablas que desarrollan los indicadores con todos sus contenidos, tanto para el grupo de transparencia como de buen gobierno.

## 6. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

### 6.1 Elaboración del informe de verificación del cumplimiento de cada uno de los indicadores

La verificación del cumplimiento de estos indicadores será realizada por un/a auditor/a, respondiendo este trabajo al formato de revisión de procedimientos acordados. Por tanto, el presente documento aprobado por la Coordinadora constituye el procedimiento acordado que será objeto de verificación por el/la auditor/a.

Siguiendo las indicaciones y las operaciones definidas y aprobadas en este procedimiento, el/la auditor/a irá verificando el cumplimiento de los indicadores de cada bloque, recabando para ello las fuentes de verificación establecidas, referidas al período anual que coincide con

el último ejercicio contable cerrado<sup>2</sup>, en el caso de los indicadores que se refieren a las cuentas anuales, mientras que para el resto de indicadores, se tendrán en cuenta las fuentes de verificación que estén en vigor en el momento de realizar la auditoría. Lo habitual será que esta verificación se realice en paralelo a la auditoría anual de cuentas, aunque no es imprescindible que sea así. Como resultado de su trabajo el/la auditor/a emitirá un informe de resultados con todos los cumplimientos e incumplimientos de los indicadores revisados.

En cumplimiento de la normativa vigente, el informe emitido por la firma auditora no deberá ser utilizado para fines diferentes a lo acordado entre la ONGD, la Coordinadora y la firma, ni ser distribuido sin el consentimiento expreso por escrito del auditor/a.

### 6.2 Calificación global del cumplimiento/incumplimiento de la herramienta

El objetivo de este proceso es determinar, a partir de los criterios desarrollados en este punto, el cumplimiento o no cumplimiento global de la herramienta.

La competencia de asumir o designar instituciones o personas para la realización de esta función recae en la Coordinadora. La persona responsable de desarrollar esta función deberá utilizar como fuente de verificación el informe elaborado por el/la auditor/a con la relación de cumplimientos o incumplimientos de cada uno de los indicadores revisados.

El informe a emitir por el/la calificador/a indicará, para cada **bloque**, una de las siguientes posibilidades:

2. Si tomamos como año N aquél en que se presenta a la Coordinadora el informe de la revisión, las organizaciones que tienen ejercicio contable de 1 de enero a 31 de diciembre, lo harán respecto al año N-1. Las organizaciones que tienen ejercicio contable de 1 de abril a 31 de marzo lo harán respecto al ejercicio que se extiende desde el 1 de abril del año N-2 hasta el 31 de marzo del año N-1.



- **Cumple:** para ello deberá haber cumplido todos los indicadores calificados de inexcusable cumplimiento y obtener una puntuación igual o superior a 70 sobre 100 en el conjunto del bloque.
- **No Cumple:** se da esta valoración en caso de haber incumplido cualquiera de los indicadores cuyo grado de importancia está marcado como de “inexcusable cumplimiento” o haber obtenido una puntuación inferior a 70 sobre 100 en el conjunto del bloque.

La Coordinadora emitirá un documento a cada organización certificando que se han revisado los indicadores de la organización por parte del auditor/a, y dando el resultado agrupado por bloques y desglosado por indicadores de la herramienta. Las ONGD revisadas, con el permiso de la empresa de auditoría, podrán publicar en su web el documento como acreditación de la verificación de la herramienta. Así se da respuesta a una demanda creciente sobre la conveniencia de que una iniciativa de “transparencia” sea coherente haciendo pública toda la información resultante de su aplicación y con todo el detalle posible.

En el caso de que las organizaciones tengan forma jurídica de federación o confederación de asociaciones<sup>3</sup>, bastará con que se someta al procedimiento de aplicación la matriz de la Federación (si existe) o la asociación que conste como socia de la Coordinadora Estatal. Este procedimiento fue aprobado en la XXXII Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2014.

3. En el caso de organizaciones que, aún bajo la denominación de federación o confederación, no son federaciones o confederaciones de asociaciones, no les será aplicable este criterio. En el caso de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-CECA) y de la Confederación de Cáritas Española, que tienen la cooperación internacional casi totalmente centralizada, será solamente la persona jurídica federal (Servicios Generales, en el caso de Caritas) la que deberá someterse a este procedimiento.

La Asamblea facultó a la Junta de Gobierno para llegar a acuerdos con asociaciones profesionales del ámbito de la auditoría de cara a normalizar o estandarizar el modelo de informe que generará la revisión de este procedimiento acordado. En este sentido, fruto del trabajo conjunto con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, y el Consejo General de Economistas, todos los profesionales de la auditoría disponen de la guía *“Recomendación técnica para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG de Desarrollo”* accesible desde la web de la Coordinadora y desde las páginas web de ambas instituciones.

## 7. PROCESO DE IMPLANTACIÓN

La implantación de este procedimiento de verificación del cumplimiento de los indicadores de transparencia y buen gobierno se realizó en tres fases:

**1. Durante el año 2009 y 2010** las organizaciones miembro de la Coordinadora pudieron hacer un ejercicio de autoevaluación, sin necesidad de participación de auditor/a, de cara a identificar aspectos susceptibles de mejora.

**2. Durante el año 2011** las organizaciones asociadas a la Coordinadora tuvieron un período de aplicación voluntaria, en la que se realizó la verificación de los indicadores por parte de un/a auditor/a y remitió el informe a la Secretaría Técnica de la Coordinadora. En el segundo semestre de 2011, a la luz de la propia práctica realizada, el Grupo de Trabajo de Transparencia y Rendición de Cuentas propuso aquellos ajustes que fueron necesarios en la definición de los indicadores y en el procedimiento de aplicación para solventar los problemas que se presentaron.

**3. A partir del año 2012** las organizaciones miembro de la Coordinadora deben pasar de forma obligatoria este procedimiento con auditor/a y deben enviar a la Coordinadora el informe del mismo.

Estos informes pueden llegar desde el primer día del año en curso hasta 10 días naturales después de acabar dicho año, pero siempre y cuando la fecha, la firma y el sello del informe expongan se ha realizado en el año que corresponda.

La Coordinadora podrá incorporarlo como parte de la información a incluir en el Informe Anual. La Junta de Gobierno hará seguimiento del cumplimiento de esta obligación e irá proponiendo a la Asamblea de la Coordinadora las medidas que estime procedentes para ello.

Las organizaciones que superen todos los bloques en un ejercicio podrán no someterse durante los dos siguientes años a la revisión de los indicadores, siendo obligatorio realizarla al tercer año.

Para las ONGD que se incorporan como nuevas socias a la Coordinadora tendrán un plazo de verificación de la herramienta acorde a su año de incorporación y, por tanto, no se convierte en obligatoria su revisión hasta el segundo año de pertenencia, quedando el calendario como sigue:

Año N de incorporación a la Coordinadora: Autoevaluación voluntaria dirigida a la Coordinadora.

Año N+1: Evaluación voluntaria con auditor/a externo/a, quien emitirá un informe dirigido a la ONGD y a la Coordinadora.

Año N+2: Evaluación obligatoria con auditor/a externo/a, quien emitirá un informe dirigido a la ONGD y a la Coordinadora.

El procedimiento de aplicación fue aprobado por la Junta de Gobierno el 6 de mayo de 2012 y la regulación de incumplimientos por parte de las organizaciones socias fue aprobado por la Junta Directiva el 8 de marzo de 2013 y ratificado en la XXXII Asamblea General Ordinaria de 20 de marzo de 2014. Ambos documentos se encuentran a disposición pública en la web <http://webtransparencia.coordinadoraongd.org>

En cualquier momento a lo largo de este proceso la Junta de Gobierno, ya sea a iniciativa propia o a propuesta del Grupo de Transparencia y Rendición de Cuentas, podrá realizar los ajustes necesarios en la formulación de los indicadores y en el procedimiento de su aplicación buscando la mejora de la aplicabilidad de la herramienta, siempre que dichas modificaciones no sean sustanciales ni afecten a la naturaleza del indicador estudiado o del procedimiento de aplicación. En caso de modificaciones sustanciales o de adición de nuevos indicadores, la Junta deberá recabar la aprobación de la Asamblea General.



INDICADORES DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO



**Definición de indicador:** “Un factor, variable o característica específica, observable y medible de manera cuantitativa o cualitativa que proporciona una base simple y confiable para apreciar el logro, cambio o desempeño.”

Para los indicadores que NO son aplicables a un determinado colectivo, y así está indicado en la definición del mismo, siempre se da por cumplido el indicador.

Para el caso de federaciones cuyas asociaciones miembro comparten una misma formulación de misión, visión, valores, estrategia y políticas, el cumplimiento de los indicadores relativos a estas materias lo acreditará la federación.

Cualquier documento accesible desde la Web de la organización (p.e. a través de un PDF), se considera que responde al requisito de “Fuente de información: Web”. Se admite por “Web” una dirección de internet que sea pública.

Todas las políticas mencionadas en esta batería de indicadores deben contener como mínimo apartados que versen sobre lo siguiente: Introducción (motivación y contexto), normativa de referencia, alcance (temático y geográfico), principios básicos y requisitos para la aplicación de la política.

| Nº   | Definición  | Finalidad   | Fuente de información | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|--|---|---|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| <b>BLOQUE 1: ORGANO DE GOBIERNO (Junta directiva para las asociaciones y Patronato para las fundaciones) Y EJECUTIVO</b> |   |   |                       |                     |                          |
| TR 1.1   | Composición del órgano de gobierno accesible y a disposición pública (nombre, cargo y descripción de su trayectoria)  | Ser proactivos facilitando la información sobre las personas que gobiernan la organización      | Web                   | 30                  | Inexcusable cumplimiento |
| TR 1.2   | Si más del 40% de miembros del órgano de gobierno ostentan cargos en una misma institución (partido político, sindicato, grupo empresarial, congregación religiosa o administración pública) y/o su pertenencia a la misma es reconocida públicamente, se hace pública dicha vinculación (sin detallar los datos personales).<br><br>* La definición de este indicador aplica independientemente de si son miembros del órgano de gobierno a título personal o bien en representación de la institución a la que pertenecen | En caso de que la organización mantenga vinculaciones con otras instituciones, darlas a conocer | Web                   | 20                  | Relevante                |
| TR 1.3   | El organigrama y nombres de los principales responsables de la estructura ejecutiva es accesible y está a disposición pública   | Facilitar proactivamente la información sobre las personas que gobiernan la organización        | Web                   | 10                  | Relevante                |
| TR 1.4   | Los estatutos son accesibles y están a disposición pública  | Dar a conocer el régimen y reglamento básico de la organización                                 | Web                   | 30                  | Inexcusable cumplimiento |
| TR 1.5   | Tablas salariales accesibles y a disposición pública. En el caso de que la organización no disponga de personal remunerado, el indicador no aplica  | Ser proactivos facilitando la información de las categorías salariales                          | Web                   | 10                  | Inexcusable cumplimiento |
| <b>Valoración total Bloque 1</b>   |   |   |                       | <b>100</b>          |                          |

| Nº  | Definición   | Finalidad  | Fuente de información | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|---|--|--|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| <b>BLOQUE 2: MISION, VISION Y VALORES</b> |  |  |                       |                     |                          |
| TR 2.1                                    | La Misión es accesible y está a disposición pública  | Dar a conocer la razón de ser de la organización                     | Web                   | 30                  | Inexcusable cumplimiento |
| TR 2.2                                    | La Visión es accesible y está a disposición pública  | Dar a conocer la visión de la organización                           | Web                   | 20                  | Relevante                |
| TR 2.3                                    | Los Valores de la organización son accesibles y están a disposición pública  | Dar a conocer la identidad de la organización                        | Web                   | 25                  | Relevante                |
| TR 2.4                                    | La información sobre la evolución histórica de la organización es accesible, está a disposición pública y contiene como mínimo año de constitución, motivación, fundadores e hitos | Dar a conocer el origen y la evolución de la organización            | Web                   | 10                  | Relevante                |
| TR 2.5                                    | El Código de conducta de la Coordinadora de ONGD y otros códigos de conducta (propios o suscritos) son accesibles y están a disposición pública                                    | Dar a conocer los principios éticos y de conducta de la organización | Web                   | 15                  | Relevante                |
| <b>Valoración total bloque 2</b>          |  |  |                       | <b>100</b>          |                          |

**BLOQUE 3: BASE SOCIAL Y APOYOS**

|        |   |   |     |    |                          |
|--------|---|---|-----|----|--------------------------|
| TR 3.1 | Hay datos cuantitativos de cada uno de los siguientes colectivos (personas físicas o jurídicas) de la base social de la organización, especificando qué se entiende por cada uno de ellos: socios/as, donantes y voluntarios/as (*) | Dar a conocer el respaldo social que tiene la organización                    | Web | 25 | Inexcusable cumplimiento |
| TR 3.2 | Hay datos cuantitativos de las personas contratadas en la organización  | Dar a conocer la composición del equipo humano de la organización             | Web | 15 | Relevante                |
| TR 3.3 | Existe un listado público y accesible sobre las redes o federaciones a las que pertenece la organización  | Dar a conocer las redes y federaciones a las que pertenece de la organización | Web | 15 | Relevante                |
| TR 3.4 | Existe un listado público y accesible de los financiadores públicos y privados que son personas jurídicas   | Dar a conocer quién financia la institución                                   | Web | 10 | Inexcusable cumplimiento |

(\*) Voluntarios/as: Aquellas personas que colaboran con la organización bajo los criterios de la Ley del Voluntariado. La publicación "Base Social y Participación Ciudadana" editado por la Coordinadora en 2009 incluye la definición de base social en p. 23

| Nº                               | Definición   | Finalidad   | Fuente de información | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|----------------------------------|--|---|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| TR 3.5                           | El documento de criterios del BG 6.7 y los canales (como mínimo correo electrónico y teléfono) a través de los cuales los grupos de interés y la sociedad en general pueden solicitar información y hacer llegar quejas sobre la organización, son accesibles. | Facilitar la comunicación directa de los grupos de interés y la sociedad en general con la organización | Web                   | 15                  | Relevante                |
| TR 3.6                           | Existe información pública y accesible sobre la implantación territorial de la organización (sedes)  | Dar a conocer en qué lugares la organización tiene sedes o delegaciones                                 | Web                   | 10                  | Relevante                |
| TR 3.7                           | Existe un listado público y accesible de las ayudas públicas y las subvenciones públicas y privadas concedidas en el año analizado, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y grupos beneficiarios  | Dar a conocer las fuentes de financiación de la organización  | Web                   | 10                  | inexcusable cumplimiento |
| <b>Valoración total bloque 3</b> |  |   |                       | <b>100</b>          |                          |

### BLOQUE 4: PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

|        |   |   |                                 |    |                          |
|--------|---|---|---------------------------------|----|--------------------------|
| TR 4.1 | La planificación estratégica, como mínimo sus líneas generales, es accesible externamente   | Dar a conocer los objetivos que la organización se propone cumplir                                    | Web                             | 10 | Relevante                |
| TR 4.2 | La Planificación Estratégica es accesible internamente  | Dar a conocer los objetivos que la organización se propone cumplir                                    | Intranet o Web o servidor común | 10 | Relevante                |
| TR 4.3 | Las cuentas anuales de la organización (balance situación, cuenta de resultados y memoria económica), auditadas en el caso de las organizaciones que deben pasar auditoría externa obligatoriamente, son accesibles al público en general | Dar a conocer el estado de las cuentas anuales de la organización                                     | Web                             | 15 | Inexcusable cumplimiento |
| TR 4.4 | Se difunde públicamente con carácter anual una memoria social de actividades  | Informar sobre las actividades y datos económicos (origen y destino de los fondos) de la organización | Web                             | 10 | Inexcusable cumplimiento |
| TR 4.5 | Las memorias sociales de los últimos tres años son públicas y accesibles  | Dar a conocer la evolución de la organización   | Web                             | 5  | Relevante                |

| Nº                               | Definición  | Finalidad  | Fuente de información   | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|----------------------------------|---|--|---|---------------------|--------------------------|
| TR 4.6                           | La información citada en el indicador TR 4.3 de los últimos tres años es pública y accesible  | Dar a conocer la evolución económica de la organización  | Web   | 10                  | Relevante                |
| TR 4.7                           | La organización reporta a la Coordinadora la distribución del origen y aplicación de los fondos del periodo siguiendo los criterios que establece la Coordinadora   | Informar sobre el destino de los fondos  | Último Informe del Sector de la Coordinadora (ubicado en la web de la Coordinadora) | 10                  | Relevante                |
| TR 4.8                           | En la memoria social se facilita, como mínimo, la siguiente información de todos los programas y proyectos: título, país, importe ejecutado y socios locales.<br>Nota: Para los proyectos ya enmarcados en un programa no será necesario facilitar la información mencionada de forma individual<br>Nota: Este indicador no aplica para las Coordinadoras Autonómicas que son asociaciones miembro de la Coordinadora Estatal | Dar a conocer la actividad de la organización  | Memoria social  | 10                  | Inexcusable cumplimiento |
| TR 4.9                           | La organización pone a disposición pública el compromiso de comunicación con las personas e instituciones que hagan aportaciones finalistas. Como mínimo dicho compromiso incluirá el proporcionar información sobre la actividad apoyada y los resultados obtenidos con la misma   | Responder a un derecho que tienen los donantes y financiadores de saber a qué se han destinado sus fondos y cuáles han sido los resultados obtenidos | Web   | 10                  | Relevante                |
| TR 4.10                          | La organización pone a disposición pública su política de inversiones financieras   | Dar a conocer el compromiso con nuestros donantes de garantizar el mínimo riesgo de nuestras inversiones   | Web   | 10                  | Relevante                |
| <b>Valoración total bloque 4</b> |   |  |   | <b>100</b>          |                          |

| Nº   | Definición   | Finalidad  | Fuente de información   | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|--|--|--|---|---------------------|--------------------------|
| <b>BLOQUE 1: ORGANO DE GOBIERNO (Junta directiva para las asociaciones y Patronato para las fundaciones)</b> |  |  |   |                     |                          |
| BG 1.1   | El número mínimo de miembros del órgano de gobierno es de cinco  | Asegurar que el órgano de gobierno de la organización es suficientemente representativo                                      | Certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro oficial que corresponda: Fundaciones, Asociaciones o Entidades religiosas y Estatutos y Acta de nombramiento. | 10                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 1.2   | La proporción de mujeres en el órgano de gobierno es igual o superior al 40% (*)   | Fomentar la equidad de género y promocionar la participación de las mujeres en el órgano de gobierno                         | Certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro oficial que corresponda: Fundaciones, Asociaciones o Entidades religiosas y Acta de nombramiento.             | 15                  | Relevante                |
| BG 1.3   | La proporción máxima de miembros del órgano de gobierno que mantienen relación de parentesco hasta segundo grado o que son parejas de hecho es del 20%       | Evitar que los intereses personales o privados del órgano de gobierno afecten a los de la organización                       | Declaración individual de los miembros de la Junta o Patronato  | 10                  | Relevante                |
| BG 1.4   | El número mínimo de reuniones del órgano de gobierno al año es de dos  | Hacer un seguimiento de los avances de la organización y velar por el cumplimiento de la misión y de la estrategia           | Actas   | 10                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 1.5   | El 80% de los miembros del órgano de gobierno asiste como mínimo al 50% de reuniones celebradas al año   | Hacer un seguimiento de los avances de la organización y velar por el cumplimiento de la misión y de la estrategia           | Actas   | 10                  | Relevante                |
| BG 1.6   | No más del 40% de los miembros del órgano de gobierno recibe contraprestación económica por otros cargos que puedan ocupar en la organización                | Evitar que los intereses personales o privados del órgano de gobierno afecten a los intereses de la organización             | Certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro oficial que corresponda: Fundaciones, Asociaciones o Entidades religiosas y Modelo 190 de hacienda.           | 15                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 1.7   | En el caso de las asociaciones, la elección y sustitución de cargos, se realizará como máximo cada cinco años. En el caso de otra forma jurídica, no aplica. | Asegurar el funcionamiento democrático de la organización  | Estatutos y Actas   | 10                  | Relevante                |
| BG 1.8   | Al menos un 60% de los miembros del órgano de gobierno tiene una permanencia máxima acumulada de forma continuada en el tiempo inferior a ocho años          | Fomentar la renovación periódica de los miembros del órgano de gobierno para reforzar su compromiso, motivación y dedicación | Actas o Certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro oficial que corresponda :Fundaciones, Asociaciones o Entidades religiosas.                            | 10                  | Relevante                |

(\*) Si la organización está vinculada a alguna institución (más del 40% de los miembros del Órgano de Gobierno pertenecen a esa Institución) cuya obligatoria composición de género impide el cumplimiento estricto de este criterio, se entenderá que la Organización cumple con este indicador de buen gobierno si se dan las siguientes circunstancias: a) Que se cumpla con el indicador TR 1.2, que pide hacer pública dicha vinculación y b) Que la organización cuenta con una política de género, aprobada por el máximo órgano de gobierno, que promueva la participación equitativa de hombres y mujeres en la Organización.



| Nº     | Definición  | Finalidad  | Fuente de información | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|--------|---|--|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| BG 1.9 | Ningún miembro de órgano de gobierno tiene asignación vitalicia, teniendo en cuenta que los miembros con cargos honoríficos no se consideran a estos efectos parte del órgano de gobierno | Garantizar el compromiso, dedicación y motivación de los miembros del órgano de gobierno | Estatutos             | 10                  | Inexcusable cumplimiento |

Valoración total bloque 1

100

## BLOQUE 2: MISION, VISION Y VALORES

|        |   |  |  |    |                          |
|--------|---|--|--|----|--------------------------|
| BG 2.1 | Existe una formulación de la Misión de la organización aprobada por el órgano de gobierno   | Definir el sentido, enfoque y la razón de ser de la organización en el largo plazo   | Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba la Misión o Estatutos  | 15 | Inexcusable cumplimiento |
| BG 2.2 | La Misión se revisará al menos cada diez años. Los términos de referencia para la revisión de la Misión contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado                  | Definir el sentido, enfoque y la razón de ser de la organización en el largo plazo   | a) Acta/s reunión del órgano de gobierno de aprobación de la Misión (para verificar que la Misión se ha revisado durante los últimos 10 años),<br>b) Acta/s del órgano de gobierno de aprobación de los términos de referencia de revisión de la Misión y<br>c) Términos de referencia de revisión de la Misión. | 15 | Relevante                |
| BG 2.3 | Existe una formulación de la Visión de la organización aprobada por el órgano de gobierno   | Clarificar la declaración de futuro de la organización y su forma de contribuir al mundo que desea construir, adecuando el trabajo a la realidad en la que se desarrolla | Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba la Visión  | 15 | Relevante                |
| BG 2.4 | La Visión se revisará cada vez que se actualice el plan estratégico. Los términos de referencia de revisión de la Visión contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado | Clarificar la declaración de futuro de la organización y su forma de contribuir al mundo que desea construir, adecuando el trabajo a la realidad en la que se desarrolla | a) Acta/s reunión del órgano de gobierno en la/s que se aprueba la Visión o Plan Estratégico vigente aprobado,<br>b) Acta/s de la reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los términos de referencia de revisión de la Visión y<br>c) Términos de referencia de revisión de la Visión.                | 15 | Relevante                |

| Nº                               | Definición   | Finalidad   | Fuente de información  | Valor de referencia | Grado de importancia |
|----------------------------------|--|---|--|---------------------|----------------------|
| BG 2.5                           | Existe una formulación de los valores de la organización aprobada por el órgano de gobierno  | Clarificar los principios y referencias éticas que orientan a la organización | Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueban los Valores y se describe su proceso de selección   | 15                  | Relevante            |
| BG 2.6                           | Los Valores se revisan al menos cada diez años. Los términos de referencia de revisión de los Valores contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado | Clarificar los principios y referencias éticas que orientan a la organización | a) Acta/s reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los Valores (se utilizará para verificar que los Valores se han revisado dentro de los últimos diez años).<br>b) Acta/s reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los términos de referencia de revisión de valores y<br>c) Términos de referencia de revisión de los Valores. | 15                  | Relevante            |
| BG 2.7                           | Los términos de referencia de definición/revisión de la Misión, Visión, Valores hacen referencia explícita al punto 1 del Código de Conducta de la Coordinadora ("Identidad de las ONGD") como elemento de referencia.   | Ser coherentes con el compromiso adquirido con la Coordinadora                | a) Términos de referencia de definición/revisión de la Misión, Visión, Valores vigentes.<br>b) Acta/s reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los términos de referencia de definición/revisión de la Misión, Visión, Valores vigentes.   | 10                  | Relevante            |
| <b>Valoración total bloque 2</b> |  |   |  | <b>100</b>          |                      |

### BLOQUE 3: PLANIFICACIÓN Y EVALUACION

|        |  |  |   |    |                          |
|--------|--|--|---|----|--------------------------|
| BG 3.1 | Se dispone de una planificación estratégica plurianual aprobada por el órgano de gobierno y tiene una duración máxima de diez años | El trabajo de la organización responde a una reflexión y decisión para ordenar los medios a los fines institucionales, asegurando que la organización trabaja con objetivos marcados a medio/largo plazo | Documento planificación estratégica vigente y acta órgano de gobierno en la que se aprueba. | 20 | Inexcusable cumplimiento |
|--------|--|--|---|----|--------------------------|

| Nº     | Definición   | Finalidad  | Fuente de información  | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|--------|--|--|--|---------------------|--------------------------|
| BG 3.2 | Los términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado | Asegurar que la planificación se define de forma participativa   | a) Términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica<br>b) Acta órgano de gobierno en la que se aprueban los términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica | 10                  | Relevante                |
| BG 3.3 | La planificación estratégica incluye de forma explícita referencias a la misión, visión y valores de la organización y al Código de Conducta de la Coordinadora  | Asegurar que la planificación estratégica de la organización es coherente con su misión, visión y valores y con el Código de Conducta de la Coordinadora | Documento Planificación Estratégica vigente  | 10                  | Relevante                |
| BG 3.4 | La planificación estratégica incluye una estimación de los ingresos privados y públicos a conseguir anualmente durante el período de aplicación del plan   | Asegurar la viabilidad económica de la planificación estratégica   | Documento Planificación Estratégica vigente  | 10                  | Relevante                |
| BG 3.5 | La Planificación Estratégica se concreta en programaciones operativas periódicas que cuentan con la aprobación del órgano de gobierno  | Garantizar que las actividades y programas realizados por la organización son coherentes con las líneas marcadas en su planificación estratégica         | Acta de reunión órgano de gobierno en la que se aprueban las programaciones operativas   | 15                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 3.6 | El órgano de gobierno realiza ejercicios de seguimiento y evaluación de la planificación estratégica. La periodicidad de estos ejercicios es, como mínimo, de la mitad del periodo de duración de la planificación estratégica vigente                   | Asegurar que se vela por el cumplimiento de la Planificación Estratégica y se realizan los ajustes necesarios  | Actas de reuniones órgano de gobierno en las que consta la aprobación de los informes de seguimiento y evaluación.   | 10                  | Relevante                |
| BG 3.7 | El órgano de gobierno realiza ejercicios de seguimiento y evaluación de las programaciones operativas  | Asegurar que se vela por el cumplimiento de la planificación operativa y se realizan los ajustes necesarios  | Actas de reuniones órgano de gobierno en las que consta la aprobación del informe de gestión del año cerrado   | 15                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 3.8 | Se dispone de un documento que refleja una política, un sistema o un procedimiento de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas de actividad propia de la organización (aquella ligada directamente al cumplimiento de la Misión)            | Velar por que todos los proyectos y programas tienen unos mínimos de seguimiento, independientemente del tipo de fondos con los que estén financiados    | Documento que refleja una política, un sistema o un procedimiento de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas de actividad propia   | 10                  | Relevante                |

Valoración total bloque 3

100

| Nº                                 | Definición   | Finalidad   | Fuente de información   | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|------------------------------------|--|---|---|---------------------|--------------------------|
| <b>BLOQUE 4: GESTIÓN ECONÓMICA</b> |  |   |   |                     |                          |
| BG 4.1                             | Existe un presupuesto anual de ingresos y gastos aprobado por el órgano de gobierno  | Asegurar la viabilidad económica de la planificación operativa  | Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba presupuesto ingresos y gastos   | 15                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 4.2                             | El órgano de gobierno lleva a cabo un seguimiento del presupuesto como mínimo semestralmente   | Asegurar que el órgano de gobierno conoce el funcionamiento de la organización, comparando los hechos y cifras reales con las proyectadas para mejorar la actuación organizacional          | Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba el informe de seguimiento del presupuesto   | 10                  | Relevante                |
| BG 4.3                             | Existe una liquidación del presupuesto anual ejecutado, revisada y aprobada por el órgano de gobierno  | Asegurar que el órgano de gobierno conoce el funcionamiento de la organización, comparando los hechos y cifras reales con las proyectadas para corregir o mejorar la actuación organizacion | Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba la liquidación del presupuesto  | 15                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 4.4                             | Se realiza una auditoría externa de las cuentas anuales siempre que el volumen de ingresos haya superado los 300.000 €. En caso de que la organización tenga un volumen de fondos inferior a los 300,000 €, el indicador no aplica.  | Responder a los criterios de transparencia y buena gestión establecidos por el Código de Conducta de la Coordinadora  | Informe de auditoría externa del último ejercicio cerrado   | 15                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 4.5                             | La organización cuenta con una política de inversión financiera formulada por escrito y aprobada por el órgano de gobierno cuya normativa de referencia incluye, como mínimo, las previsiones de Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20/11/2003 y marca unos criterios para minimizar el riesgo | Comprometernos con nuestros donantes a garantizar el máximo rendimiento de sus aportaciones sin que ello implique un riesgo   | Documento de política de gestión financiera y acta reunión órgano de gobierno en la que se aprueba                                  | 10                  | Relevante                |
| BG 4.6                             | La planificación estratégica plurianual y el seguimiento de la misma incluyen explícitamente los principales criterios de obtención de ingresos privados y públicos  | Asegurar que el órgano de gobierno vela por la coherencia entre estas actividades de captación de fondos y la misión y valores de la organización   | Plan Estratégico Plurianual aprobado por órgano de máximo gobierno  | 10                  | Relevante                |
| BG 4.7                             | La organización dispone de un documento institucional que marca criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe  | Salvaguardar la voluntad de los donantes  | Documento institucional -procedimiento, sistema o política- que marca criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe | 15                  | Relevante                |

| Nº                               | Definición   | Finalidad   | Fuente de información   | Valor de referencia | Grado de importancia |
|----------------------------------|--|---|---|---------------------|----------------------|
| BG 4.8                           | Ningún financiador aporta a la organización más del 50% de sus ingresos totales del ejercicio  | Asegurar la diversificación de fondos en aras de la sostenibilidad de la organización | Liquidación del presupuesto anual aprobado por el máximo órgano de gobierno | 5                   | Relevante            |
| BG 4.9                           | La organización no acumula recursos de tesorería u otros activos financieros en el ejercicio auditado n-1 por un monto superior al total del gasto realizado en el ejercicio auditado n.<br>Nota: Los epígrafes del activo del balance que se integran en el concepto de “Recursos de tesorería u otros activos financieros” son los siguientes: a) V Inversiones financieras a largo plazo y b) IV Inversiones financieras a corto plazo y c) VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | Evitar que la organización acumule excesivos recursos pendientes de aplicación        | Cuentas anuales auditadas del ejercicio n y (n-1)                           | 5                   | Relevante            |
| <b>Valoración total bloque 4</b> |  |   |   | <b>100</b>          |                      |

#### BLOQUE 5: PERSONAS

|        |   |  |  |    |                          |
|--------|---|--|--|----|--------------------------|
| BG 5.1 | La organización dispone de una política o documento aprobado por órgano de gobierno de criterios sobre compensación y beneficios sociales que es pública y accesible para el personal contratado al que le aplica. En el caso de que en la organización no haya personal contratado este indicador no aplica. | Contar con unos criterios objetivos y conocidos por los afectados para la determinación de las retribuciones y beneficios sociales al personal | Política o documento de criterios sobre compensación y beneficios y acta del órgano de gobierno en la que consta su aprobación | 15 | Inexcusable cumplimiento |
| BG 5.2 | La organización dispone de una política de selección y contratación de personal aprobada por el órgano de gobierno que es conocida internamente. En el caso de que en la organización no haya personal contratado este indicador no aplica.   | Disponer de unos criterios objetivos y conocidos por los/as interesados/as para la selección de personal                                       | Política de selección y acta del órgano de gobierno en la que consta su aprobación   | 10 | Relevante                |
| BG 5.3 | Las políticas de RRHH hacen mención expresa a evitar cualquier discriminación. En el caso de que en la organización no haya personal contratado este indicador no aplica.   | Garantizar la igualdad de condiciones para iniciar y mantener una colaboración con la organización   | Políticas de RRHH  | 10 | Relevante                |
| BG 5.4 | Existe un listado de perfiles de la organización y una descripción de cada puesto de trabajo  | Asegurar que el personal conoce las funciones que debe desempeñar y sus responsabilidades  | Listado perfiles y descripciones de puestos de trabajo   | 10 | Relevante                |

| Nº                               | Definición  | Finalidad   | Fuente de información   | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|----------------------------------|---|---|---|---------------------|--------------------------|
| BG 5.5                           | La organización impulsa la formación y el desarrollo continuo de su equipo operativo  | Desarrollar y mejorar las habilidades y competencias del personal de la organización  | Partida presupuestaria para formación y listado de acciones de formación realizadas | 10                  | Relevante                |
| BG 5.6                           | La organización dispone de un procedimiento para firmar con todos sus voluntarios/as un compromiso en el que se especifica el conjunto de derechos así como el contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación | La relación entre la organización y los/las voluntarios/as está formalizada, constando expresamente los derechos y deberes de cada parte y el compromiso recíproco asumido. | Procedimiento y formato de documento de compromiso                                  | 15                  | Relevante                |
| BG 5.7                           | La organización dispone de un seguro para sus voluntarios/as de acuerdo a lo establecido por la Ley del Voluntariado (obligatorio por ley)  | Cumplir con las previsiones de la Ley del Voluntariado y cubrir riesgos necesarios  | Póliza de seguros de voluntarios/as y recibo de la misma                            | 15                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 5.8                           | El porcentaje de mujeres que forman parte de la estructura ejecutiva responsable, tal y como se hace pública en el indicador TR1.3, es igual o superior al 40%  | Fomentar la equidad de género y promocionar la participación de las mujeres en la estructura ejecutiva  | Organigrama disponible en la web  | 15                  | Relevante                |
| <b>Valoración total bloque 5</b> |   |   |   | <b>100</b>          |                          |

### BLOQUE 6: SOCIOS LOCALES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS

**Nota: Este bloque no se aplica a las Coordinadoras Autonómicas. A las organizaciones miembro de éstas, sí.**

|        |  |   |   |    |           |
|--------|--|---|---|----|-----------|
| BG 6.1 | La organización dispone de una política de partenariado (relación que mantiene con sus socios locales) aprobada por el órgano de gobierno. El apartado normativa de referencia hace mención explícita a su compromiso de cumplimiento de las normativas legales vigentes del país en que están radicadas, siempre y cuando no vayan en contra de los derechos fundamentales de las personas. El apartado de alcance incluye, como mínimo, aspectos referidos a: Selección, fortalecimiento, seguimiento y finalización | Definir las relaciones entre ambas partes | Política de partenariado y acta de órgano de gobierno en la que ésta se aprueba | 15 | Relevante |
|--------|--|---|---|----|-----------|

| Nº     | Definición  | Finalidad   | Fuente de información   | Valor de referencia | Grado de importancia     |
|--------|---|---|---|---------------------|--------------------------|
| BG 6.2 | La organización dispone de un modelo de convenio de colaboración a firmar con cada uno de los socios locales implementadores con los que se colabora. Dicha plantilla contiene como mínimo una cláusula de conocimiento de los fines estatutarios de ambas organizaciones y apartados para detallar los siguientes aspectos del convenio: finalidad, derechos y obligaciones y duración   | Formalizar la política de partenariado  | Modelo de convenio de colaboración con socios locales   | 15                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 6.3 | Se dispone de unos criterios de gestión medioambiental institucionales  | Asegurar que la organización minimiza los impactos ambientales que provocan sus actividades   | Documento que recoge los criterios de gestión medioambiental  | 15                  | Relevante                |
| BG 6.4 | Se dispone de política de compras aprobada por el órgano de gobierno  | Asegurar que las relaciones de los proveedores se rigen por los valores de la organización  | Documento de política de compras y acta del órgano de gobierno que la aprueba   | 15                  | Relevante                |
| BG 6.5 | Se dispone de una declaración de principios o documento de criterios de colaboración con empresas aprobada por el órgano de gobierno que, como mínimo, hace referencia al artículo 3.5 del Código de Conducta de la Coordinadora  | Promover que la organización haga una reflexión sobre sus colaboraciones con empresas y que el órgano de gobierno vele por la coherencia entre estas actividades y la misión y los valores de la organización | Documento de principios o criterios de colaboración con empresas y acta de reunión órgano de gobierno en las que consta su aprobación | 15                  | Inexcusable cumplimiento |
| BG 6.6 | La organización ha participado activamente en la Coordinadora Estatal durante el último año. Se entiende por participación activa: la asistencia como mínimo a 2 de las 3 últimas Asambleas de la Coordinadora Estatal y la participación en algún espacio de trabajo -de la Coordinadora Estatal o de la Red de Coordinadoras Autonómicas- durante el último año (asistencia al menos a la mitad de las reuniones convocadas). Para ONGD que no son socias directas de la Coordinadora Estatal, la fuente de verificación será la certificación emitida por su Coordinadora Autonómica de pertenencia basándose en los mismos criterios. | Fomentar una participación activa de las organizaciones miembro en la Coordinadora  | Certificación de la Coordinadora  | 15                  | Relevante                |
| BG 6.7 | Se dispone de unos criterios y un procedimiento que desarrollan el compromiso de la organización de dar respuesta a las quejas, consultas y peticiones de información recibidas   | Facilitar la comunicación directa de los grupos de interés y la sociedad en general con la organización   | Documento que recoge los criterios de respuesta y procedimiento   | 10                  | Relevante                |

Valoración total bloque 6

100



**COORDINADORA**  
ONG PARA EL DESARROLLO  
ESPAÑA

Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España  
c/ Reina 17, 3ª  
28004 Madrid  
[www.coordinadoraongd.org](http://www.coordinadoraongd.org)

